

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 163.

Viernes 12 de Abril.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Abril)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

##### Edicto.

D. Francisco Múgica, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que hallándome ins- truyendo expediente ha recaído la resolución de abandono de hecho con arreglo á lo prevenido en el artículo 278 caso 7.º de las Ordenanzas vigentes, en los expedientes que á continuación se expresan y de cuyos géneros no se ha solicitado su despacho.

Expediente 6/95.

315 gramos tabaco elaborado en el extranjero, en 84 cigarros puros.

Expediente 7/95.

542 gramos tegido de lino en cuellos y puños.

Expediente 8/95.

8 kilogramos café en grano procedente del extranjero.

Lo que participo al público para que llegue á conocimiento del interesado, por si en el plazo de veinte dias quiere hacer las reclamaciones que crea oportunas.

Valencia Alcántara 5 de Abril de 1895.—El Administrador, Francisco Múgica.

##### Edicto.

Hago saber: Que hallándome ins- truyendo expediente ha recaído la resolución de abandono de hecho con arreglo á lo prevenido en el art. 278 caso 7.º de las Ordenanzas vigentes en los expedientes que á continuación se expresan y de cuyos géneros no se ha solicitado el despacho.

Expediente 10/95.

10 kilogramos 800 gramos, conser- vas alimenticias.

Expediente 11/95.

Un kilogramo 500 gramos, conser- vas alimenticias.

Expediente 12/95.

900 gramos dulce añejo, de mem- brillo.

Lo que participo al público para que llegue á conocimiento de los interesados por si en el plazo de veinte dias quiere hacer las reclama- ciones que crea oportunas.

Valencia Alcántara 5 Abril de 1895.—El Administrador, Francisco Múgica.

## JUZGADOS.

Don Pío Navarro Jiménez, Juez de instrucción y de primera instan- cia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por sentencia fecha 8 de Marzo próximo pasado, dictada por la Au- diencia de esta capital, ha sido ab- suelto libremente Isidoro Martín Loarte, en la causa seguida en su contra por el delito de expendición y falsificación de moneda.

Y con el fin de que sirva de noti- ficación en forma al referido Isidoro

Martin Loarte, cuyo paradero se ignora, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Cáceres á 5 de Abril de 1895.—Pío Navarro.—Por su man- dado, Marcelino Rasero.

D Adolfo Lopez y Lopez, Juez de instrucción y de primera instan- cia del partido de Hoyos.

Por el presente edicto que apa- recerá inserto en el Boletín oficial de la provincia hago saber: Que con la rebaja del 25 por 100 en el pre- cio de su tasación y de las fincas que se comprenden en la nota ad- junta, el dia 4 de Mayo próximo de diez á doce á doce de su mañana, ante el Juez municipal de San Mar- tín de Trevejo y en los estrados de este Juzgado, se celebrará la se- gunda y doble subasta de los bie- nes embargados á Tiburcio Gordillo García, para pago de costas, con la advertencia de que los gastos que se originen para su inscripción en el registro, así como por las escri- turas que se otorguen, serán de cuenta de los rematantes.

Dado en los Hoyos á 2 de Abril de 1895.—Adolfo Lopez y Lopez.— Por su mandado, Ciriaco Gonzalez.

Nota de los bienes embargados á Ti- burcio Gordillo García.

Psts. Cnts.

Un olivar de 33 piés al si- tío de los Campos, tér- mino de San Martín, su cabida 12 áreas; linda por Naciente, Sur y Norte otros de Francis- co Gomez y Poniente Eugenio Marco, en.... 92 50

Al sitio de la Sierrita en dicho término, 37 olivos, su cabida 16 áreas y 10 centiáreas; lindan Na- ciente y Norte Ramon Donoso, Sur estacas de José Simon y Poniente Felipe Lopez Martin, en. 89

30 olivos al sitio del Arre- cachado, en dicho tér- mino, su cabida 10 áreas y 80 centiáreas; linda Naciente olivos de don

José Acosta, Sur viña de D.ª Angela Ferrazón, Poniente el Puerto del castillo y Norte olivos de Cayetano Martin, en. 82  
Cuarta y media de viña á los Ameales, su cabida 16 áreas; linda Naciente y Sur Claudio Calvo, Po- niente y Norte Gregorio Estevez, en..... 37 50  
A la cuesta del Ameal, dos cuartas de viña, su ca- bida de 20 áreas; linda Naciente Eugenio Ma- teos, Sur y Poniente An- tolin Baile y Norte ca- lleja, en..... 54  
Al sitio del Alto del Alci- bral, un trozo de terre- no de mata de roble; que linda por sus cuatro pun- tos cardinales con Feli- pe Lopez Martin, su ca- bida 65 áreas, en..... 15

D. Ramon Barroeta y Gimenez, Juez de primera instancia é ins- trucción del distrito del centro de esta Côte.

Por el presente edicto se anun- cia la muerte intestada de D.ª Do- lores Merino Valencia, de estado viuda, de 71 años de edad, propie- taria, natural del pueblo de Hoyos de la provincia de Cáceres, cuyo fa- llecimiento ocurrió en esta Côte, la mañana del 28 de Enero último, en la calle mayor, número 28, cuarto entresuelo, habiéndose presentado á reclamar su herencia, su hermano D. Antonio Merino Valencia, y su sobrina D.ª Camila Merino Guillen; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta dias. Madrid 4 de Abril de 1895.—Ramon Barroeta.— Por man- dado de su señoría, José Alonso Fa- drique.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CACERES.

Tercer trimestre de 1894 á 1895.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1894 a 1895 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	5088	63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	97141	44
Cargo . . . . .	102230	7
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	93963	44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	8266	63

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.		Pesetas		Pesetas.	
1 Rentas. . . . .	555	25	520	19	1075	44
2 Portazgos y barcajes. . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas. . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Repartimiento. . . . .	162809	58	78460	18	241269	76
5 Instrucción pública. . . . .	7868	55	»	»	7868	55
6 Beneficencia. . . . .	17753	96	2361	78	20115	74
7 Ingresos extraordinarios. . . . .	183	25	»	»	183	25
8 Arbitrios especiales. . . . .	38	»	127	50	165	50
9 Empréstitos. . . . .	»	»	»	»	»	»
10 Enagenaciones. . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Resultas. . . . .	»	»	15488	79	15488	79
12 Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Reintegros. . . . .	204	50	183	»	387	50
Cargo. . . . .	189413	9	97141	44	286554	53

PAGOS.

1 Administración provincial	34401	92	18408	21	52810	13
2 Servicios generales. . . . .	12901	52	7643	61	20545	13
3 Obras obligatorias. . . . .	2619	38	250	»	2869	38
4 Cargas . . . . .	76	12	38	6	114	18
5 Instrucción pública. . . . .	16908	7	6627	81	23535	88
6 Beneficencia. . . . .	89195	65	41138	86	130334	51
7 Corrección pública. . . . .	18099	»	11975	73	30074	73
8 Imprevistos. . . . .	1250	»	»	»	1250	»
9 Nuevos establecimientos. . . . .	»	»	»	»	»	»
10 Carreteras. . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Obras diversas. . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Otros gastos. . . . .	8872	80	7881	16	16753	96
13 Resultas. . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Movimientos de fondos ó suplementos. . . . .	»	»	»	»	»	»
Data. . . . .	184324	46	93963	44	278287	90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 8 de Abril de 1895.—El Depositario, Serafin Rodas.

Contaduría de fondos provinciales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cáceres á 2 de Abril de 1895.—El Contador accidental, Felipe Torresano.—V.º B.º, El Presidente, Nafria.

DEPOSITARIA

DE FONDOS MUNICIPALES

de Cáceres.

Tercer trimestre de 1894-1895.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1894 á 1895, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	5756	33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	98251	03
CARGO . . . . .	104007	36
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	59840	54
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	44166	82

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
1 Propios. . . . .	11016	04	10713	78	21729	82
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	6891	95	3470	60	10362	55
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	1207	40	679	19	1886	59
7 Extraordinarios. . . . .	162	81	15	»	177	61
8 Resultas. . . . .	»	»	35912	02	35912	02
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	81082	69	47460	44	128543	13
10 Reintegros. . . . .	»	»	»	»	»	»
Cargo. . . . .	100360	69	98251	03	198611	72

PAGOS.

1 Gastos del Ayuntamiento.	15312	97	8476	03	23789
2 Policía de seguridad. . . . .	12042	38	4097	46	16139
3 Policía urbana y rural. . . . .	12789	20	6253	67	19042
4 Instrucción pública. . . . .	10936	18	10197	34	21133
5 Beneficencia. . . . .	1328	40	518	»	1846
6 Obras públicas . . . . .	22727	27	5605	05	28332
7 Corrección pública. . . . .	1207	40	679	19	1886
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»
9 Cargas. . . . .	11125	72	10739	32	21865
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	7134	84	13274	48	20409
12 Resultas. . . . .	»	»	»	»	»
Data. . . . .	94604	36	59840	54	154444

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 1.º de Abril de 1895.—El Depositario, Francisco Bazaga.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo

En Cáceres á 3 de Abril de 1895.—El Contador, José Barriga y Tejeda.—V.º B.º, el Alcalde, J. Enciso.

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

# PROVINCIA DE CÁCERES.

MES DE ABRIL DE 1895.

CONTINUA LA RELACIÓN NOMINAL de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondiente al mes de Abril de 1895.

COMPRADOR.	VECINDAD.	Término donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS. Día, mes y año.	PLAZO QUE HACE	Procedencia.	Importa un plazo.		TOTAL.		Cuenta corriente.	
							Pstas.	Cts.	Pstas.	Cts.	Libro.	Folio.
D. José Roman Castaño	Miajadas	Miajadas	1	30 Abril 95.	10.	Propios	2271	50	2271	50	14	117
El mismo			1	» id. 95.	10.	»	2271	50	2271	50	14	118
El mismo			1	» id. 95.	10.	»	1947	9	1947	9	14	119
El mismo			1	» id. 95.	10.	»	1947	9	1947	9	14	120
D. Felipe Bote Chaparro			1	» id. 95.	10.	»	1947	9	1947	9	14	121
Pedro Segura	San Vicente de Alcántara.	Valencia de Alcántara	1	2 id. 95.	10.	»	1028	64	1028	64	14	122
Pedro Ponciano			1	» id. 95.	9.	»	40		40		14	150
Diego Jociles Santano			1	» id. 95.	9.	»	62	50	62	50	14	151
Crisanto y Vicente Rubio			2	4 id. 94 y 95.	8 y 9.	»	114	60	229	20	14	152
Pedro Rojas			1	» id. 94 y 95.	9.	»	50	50	50	50	14	153
Domingo Pache			1	» id. 94 y 95.	9.	»	120		120		14	154
Francisco Jociles			2	» id. 92 y 95.	6 y 9.	»	55		110		14	155
Narciso Cid de Rivera			1	» id. 95.	9.	»	88	80	88	80	14	156
Federico del Prado y Cid de Rivera			1	» id. 95.	9.	»	70		70		14	157
Agapito Callejas			3	» id. 93, 94 y 95.	7, 8 y 9.	»	52	50	157	50	14	158
Félix Melón			1	» id. 95.	9.	»	37	50	37	50	14	159
Pedro Peñaranda			1	» id. 95.	9.	»	42	50	42	50	14	160
Pedro Coto Jociles			1	» id. 95.	9.	»	242	50	242	50	14	161
Ramón Cid de Rivera			1	» id. 95.	9.	»	647	50	647	50	14	162
Pedro Prado de Rivera			1	» id. 95.	9.	»	70		70		14	165
Pedro Duque			1	» id. 95.	9.	»	37	50	37	50	14	164
Pedro Saavedra			1	» id. 95.	9.	»	60		60		14	165
Vicente Perera			1	» id. 95.	9.	»	42	50	42	50	14	166
Francisco Muñoz Toro			1	» id. 95.	9.	»	35		35		14	167
José Rivera Rojas			2	» id. 94 y 95.	8 y 9.	»	36		72		14	168
Pedro Bravo	Garrovillas	Garrovillas	2	» id. 94 y 95.	8 y 9.	»	97	50	195	50	14	169
Emilio Bravo			1	11 id. 94 y 95.	9.	»	53		53		14	171
Crisantos Montero	San Vicente de Alcántara.	Valencia de Alcántara	1	» id. 94 y 95.	9.	»	100	25	100	25	14	172
Eulogio Sáez			1	2 id. 94 y 95.	9.	»	35		35		14	173
D. María Melara			1	13 id. 94 y 95.	9.	»	27	50	27	50	14	175
D. Francisco Gordillo			1	14 id. 94 y 95.	9.	»	60	75	60	75	14	178
D. Agustina Luna	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	1	» id. 94 y 95.	9.	»	70		70		14	179
D. Eugenio Elviro			1	» id. 94 y 95.	9.	»	49	60	49	60	14	180
D. Joaquín Cabrera			1	» id. 94 y 95.	9.	»	88	90	88	90	14	181
D. Satoria Carrasco			1	» id. 94 y 95.	9.	»	47	50	47	50	14	182
			1	16 id. 94 y 95.	9.	»	151	55	151	55	14	186

(Se concluirá.)

## ACEBO.

*Subasta de consumos.*

En el término de diez días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores para el año económico de 1895 96, y horas de diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 13 491 pesetas 16 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorada una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 8 632 pesetas 23 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Acebo á 7 de Abril de 1895  
—El Alcalde, Florencio Estevez.  
—El Secretario, Gabriel Franco.

## CASTAÑAR DE IBOR.

*Subasta de consumos.*

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores para el año económico de 1895 á 99, y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargo, es el de 11.751 pesetas 66 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorada una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 7.014 pesetas 21 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta no diere resultado se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el

tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Castañar de Ibor á 3 de Abril de 1895.—El Alcalde, Rafael Diaz  
—El Secretario, Nicolás Martín.

## CAMPO (LUGAR.)

*Matricula industrial.*

La matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se halla expuesta al público de manifiesto por el preciso término de quince días, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, pues pasado que sea no se admitirán las que se presenten.

Campo (lugar) 3 de Abril de 1895.  
—El Alcalde, Tomás Maldonado.

## GALISTEO.

*Matricula industrial.*

Terminada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industrial y de comercio, formada para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se anuncia al público para que durante el preciso término de ocho días, pueda ser examinada por cuantos lo juzguen conveniente y en su vista poder producir las reclamaciones que les convengan, advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Galisteo 6 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Sánchez.—De su orden, Fermín Olaya.

## POZUELO.

*Padrón industrial.*

El padrón industrial de esta villa rectificado como preceptua el artículo 63 del Reglamento y que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo año económico de 1895 á 96 se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los industriales en el comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Pozuelo 4 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan Lorenzo.

## ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

*Padrón industrial.*

Terminado por esta Alcaldía el padrón de industriales que han de contribuir por expresado concepto durante el ejercicio económico de 1895 á 1896, se anuncia al público durante el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo juzguen conveniente y en su vista poder producir las reclamaciones que les convenga, advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Arroyomolinos de Montanchez 4 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Corral

## MORALEJA.

*Matricula industrial.*

Se halla terminada y expuesta al público la matrícula de este pueblo para el año económico de 1895 á 96, durante el término de ocho días, para que los interesados en ella comprendidos puedan inspeccionarla y exponer las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho término no habrá lugar á reclamación alguna.

Moraleja 6 de Abril de 1895.—El Alcalde, Ricardo Simón.

## TORREORGAZ.

*Matricula industrial.*

Terminada por esta Alcaldía la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1895 á 1896, queda expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento y durante el término de quince días, contados desde el de esta fecha, en cuyo plazo pueden los contribuyentes en ella comprendidos y producir las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurridos no serán admitidas las que se presenten.

Torreorgaz 4 de Abril de 1895.—El Alcalde, Agustín Durán.

## CASAR DE CACERES.

*Matricula industrial.*

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1895 á 1896, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes en ella comprendidos producir las reclamaciones que consideren oportunas á su derecho, pasado que sea dicho plazo no serán atendidas por justas que éstas sean.

Casar de Cáceres á 5 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan E. Perez.

## MATA DE ALCANTARA.

*Matricula industrial.*

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el ejercicio económico de 1895 á 96, se expone al público por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y aducir las reclamaciones que puedan convenirles.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados

Mata de Alcántara á 5 de Abril de 1895.—El Alcalde, Tomás Salgado.

## CACERES: 1895.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMÉNEZ

Portal Llano número 19.